



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 0 2 5 )

1 5 ENE. 2015

"Por medio de la cual se aclara el valor de la Resolución No. 2228 de 2014 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el proyecto El Porvenir del municipio de Suaza – Departamento del Huila en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, sus Decretos reglamentarios Nos. 1921 de 2012 y 2164 de 2013 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 2228 de 2014 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el proyecto El Porvenir del municipio de Suaza – Huila en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 03351 del 10 de diciembre de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto El Porvenir del municipio de Suaza en el departamento del Huila.

Que por su parte, el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, expidió la Resolución No. 2228 del 12 de Diciembre de 2014, *"por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Porvenir del municipio de Suaza en el departamento del Huila"*.

Que teniendo en cuenta que el proyecto El Porvenir del municipio de Suaza – Huila corresponde a iniciativa pública y las viviendas son construidas en predios aportados por la entidad pública, según lo establecido en la Ley 1537 de 2012, la transferencia y entrega de las viviendas a los beneficiarios se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución No. 0937 de 2012.

Que según lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece. **"Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que en el artículo primero de la Resolución 2228 del 12 de diciembre de 2014 se omitió el valor total de la asignación de los subsidios familiares de vivienda para los sesenta y siete hogares del proyecto de vivienda El Porvenir del

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 2228 de 2014 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el proyecto El Porvenir del municipio de Suaza – Huila en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

municipio de Suaza-Departamento del Huila, por lo cual se hace necesario aclarar la parte resolutive del citado acto administrativo, lo cual no cambia el sentido material de la decisión allí contenida y aclara el valor total de la asignación.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 2228 del 12 de Diciembre de 2014, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO.- Asignar sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE. (\$2.641.408.000.00)** a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03351 del 10 de diciembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto El Porvenir del municipio de Suaza en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los demás acápite y apartes de la Resolución 2228 del 12 de Diciembre de 2014 expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

